DICTAMEN U.O.C. N° 319 /22.-

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 1208/21 – LPN SBE N° 51/22 – ID N° 400.831.

Lugar y fecha : Asunción, 11 de mayo de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 incisos a) y h) del Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/103 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", con el objeto de remitir el dictamen de justificación exponiendo las razones por la cual no se pudo comunicar el llamado publicado en el PAC 2022, en el primer cuatrimestre del presente ejercicio.

ANTECEDENTES:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Resolución DNCP N° 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", la cual en su Art. 3° dispone las acciones a realizar en caso de la no comunicación del llamado individualizado en el PAC durante el primer cuatrimestre del ejercicio.

DICTAMEN:

El llamado no fue publicado a la fecha debido a los siguientes motivos:

La solicitud del llamado fue realizada en fecha cercana al cierre de plazos de comunicación de llamados a LPN en el ejercicio 2021, por lo que inicialmente se planificó el llamado como Ad Referéndum 2022. Siendo aprobado el llamado mediante Resolución C.A.N° 009-036/22 de fecha 5 de febrero de 2022 como LPN SBE N° 99/21 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación Mayor a Demanda de Equipos de la Marca Fujinon Pertenecientes al IPS – Segundo Llamado – Ad Referendum 2022", disponiendo proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Sin embargo, estando ya liberado el Presupuesto 2022, se procedió a migrar el PAC al presente ejercicio y designando el llamado como LPN SBE N° 55/21 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación Mayor a Demanda de Equipos de la Marca Fujinon Pertenecientes al IPS – Segundo Llamado", aprobado por Resolución C.A.N° 021-024/2022 de fecha 05 de abril de 2021.

Posteriormente, se realizaron ajustes en las Especificaciones Técnicas aprobadas por Resolución C.A. N° 025-014/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 por la máxima autoridad institucional.

Que, rigiéndonos por los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada en condiciones óptimas para sus asegurados y aseguradas de manera oportuna, persiguiendo la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, por lo cual existen fundadas razones para que los llamados a contrataciones sigan su curso administrativo a fin de obtener el resultado final del proceso.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones